

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Montoro**

Núm. 5.390/2015

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de julio de 2015, se acordó aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza reguladora del Otorgamiento de Ayudas de Emergencia Social en los siguientes términos:

DONDE DICE: 4.2 Que la persona solicitante se encuentre en situación de desempleo y no perciba ningún tipo de ayuda o prestación económica.

DEBE DECIR: 4.2 Que la persona solicitante se encuentre en situación de desempleo.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de

la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas. Se publica íntegramente el texto inicialmente aprobado en cumplimiento de lo previsto en el artículo 13.1c) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Montoro, a 6 de agosto de 2015. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Ana María Romero Obrero.